

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

15656 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba expediente de información pública y definitivamente el: Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea límite de edificación en la N-651 entre los pk 26+120 y p.k. 26+180 M.D.". T.M.: Cabanas. Provincia: A Coruña. Clave: LLE-33-LC-2021.*

La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario General de Infraestructuras, (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo), con fecha 9 de mayo de 2022 ha resuelto:

- "Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-651 entre los pp.kk. 26+120 a 26+180. T.M.: Cabanas (A Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo comprendido entre los pp.kk. 26+120 a 26+180

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con el planeamiento vigente conforme al plano adjunto, esto es, a 25 m de la arista exterior de la calzada conforme a la legislación de carreteras vigente (Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras) en el momento de aprobación del presente planeamiento, (NSPM 1988).

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 13 de mayo de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A220019322-1